

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD DEL GASTO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024

Mtra. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 3° numeral 2 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX); 3°, 4° y 90° de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPERCDMX); 11° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México (LPACDMX); 44° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024 (DPECDMX 2024), así como el artículo 129 fracción XIV del Reglamento Interior de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (RIPEAPCDMX) y la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° numeral 2 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ciudad asume dentro de sus principios la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación.

Que el artículo 3° de la LATRPERCDMX establece que son sujetos obligados las personas servidoras públicas de la Ciudad que deberán observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo. Asimismo, que deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las mismas.

Que en apego al artículo 4° de la LATRPERCDMX, los sujetos obligados emitirán las disposiciones administrativas generales en materia de austeridad que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho cuerpo normativo.

Que el artículo 90° de la referida LATRPERCDMX dispone que, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, las Dependencias deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que de conformidad al artículo 44° del DPECDMX 2024, que la administración de los recursos asignados se sujetará a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Que la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos establece en su numeral 1.1.1 que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en el ejercicio de sus presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas, así como reducir al máximo el gasto de los servicios a lo estrictamente indispensable.

Con fecha 15 de junio de 2023, se celebró el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en Materia de Personal Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en la Ciudad de México, celebrado por organismo público

descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Gobierno de la Ciudad de México que en su “**CLÁUSULA SEGUNDA TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**” se establece la transmisión de la propiedad de bienes muebles e Inmuebles a favor de dicho Organismo con el objeto de brindar la atención Médica y Hospitalaria a los habitantes de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento a las facultades conferidas en el artículo 129 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones y medidas que deberán observar las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud en el ámbito de sus competencias, con la finalidad de racionalizar el uso de recursos públicos bajo los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, sin afectar el cumplimiento de las metas aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud.

Las medidas establecidas en el lineamiento PRIMERO no deberán afectar las actividades relativas al trabajo administrativo u operativo, ni la seguridad de las personas servidoras públicas, usuarias o asistentes a las instalaciones a cargo de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, ni el patrimonio de ésta.

TERCERO. – Corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos, al presupuesto autorizado y a la normatividad aplicable vigente, así como dar seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las políticas de disciplina presupuestal observando que se lleven a cabo las acciones y medidas de racionalidad y austeridad.

CUARTO. – Los Titulares de cada área deberán instruir a las unidades ejecutoras y administradoras del gasto para que se instrumenten las medidas establecidas en los presentes Lineamientos en el ámbito de sus competencias, así como fomentar en las personas servidoras públicas la cultura del ahorro, estableciendo criterios de racionalidad y austeridad en uso de los recursos materiales y servicios.

QUINTO. – En el ejercicio del presupuesto y la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios públicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se abstendrá de destinar fondos, bienes o servicios públicos en favor de partidos políticos o candidatos.

SEXTO. - En materia presupuestal y financiera, se aplicará lo siguiente:

Los gastos operativos correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” se reducirán a lo mínimo indispensable sin que esto afecte a las actividades encomendadas a cada área, procurando optimizar al máximo los recursos autorizados.

SÉPTIMO. - En materia de recursos materiales y servicios generales, se aplicará lo siguiente:

MEDIDAS Y ACCIONES DE AUSTERIDAD

-ALIMENTACIÓN DE PERSONAS. - Para el ejercicio 2024, se continuará con el apoyo en el suministro de agua para consumo humano con la finalidad de que el gasto sea similar al realizado en el ejercicio 2023. En el mismo sentido únicamente se considerará el incremento del Índice nacional de Precios al Consumidor (INPC) en la distribución de agua en garrafones de 20 litros.

-ENERGÍA ELÉCTRICA. Se cuenta con una base de datos en la Subdirección de Mantenimiento y Servicios que ha permitido a esta Secretaría concentrar información de todas las cuentas de medidores de consumo de energía eléctrica de las Unidades Administrativas y Operativas que se actualiza periódicamente con las nuevas contrataciones y regularización de servicios que actualmente lleva a cabo esta Dependencia.

Con la finalidad de procurar un ahorro del 5% para el ejercicio 2024, se informará al personal operativo y administrativo adscrito a esta Dependencia las acciones que deben llevar a cabo para el ahorro de energía, consistentes en como apagar las lámparas de iluminación y los equipos de oficina a la salida de su jornada de trabajo, en los horarios de comida y en ausencia de éstos por comisiones y/o reuniones.

-AGUA POTABLE. Se cuenta con una base de datos con la información de las Unidades Aplicativas sobre su consumo, misma que sirve para mantener el control sobre los medidores al evaluarse su tendencia de consumo histórico de agua de cada una de las tomas.

Adicionalmente se llevarán a cabo acciones de información para el ahorro de este insumo para concientizar al personal administrativo y operativo el uso responsable del vital líquido.

-FOTOCOPIADO. Se continuarán aplicando las medidas de reducción del 5% al total de las copias fotostáticas autorizadas, para el logro de este objetivo se seguirá asignando a cada área el número mensual de copias autorizadas por equipo de acuerdo a la ubicación de cada uno, se solicitará que se asigne una persona responsable para la operación y control de los mismos, evitando la reproducción de libros, revistas y documentos personales y las hojas de desperdicio se reutilizarán para documentos de uso interno, debiendo de apagar obligatoriamente los equipos cuando no se tengan en uso, preferentemente en el turno vespertino, lo que representará un ahorro para la Entidad.

-COMBUSTIBLES. La asignación de gasolina será en los siguientes términos se otorgará a las unidades Mini Van o Sedan 4 puertas, 6 y ocho cilindros hasta 145 litros de combustible mensuales, privilegiando los vehículos que se utilicen para los programas de atención a la Salud de los habitantes de la Ciudad de México.

La dotación mensual asignada a vehículos administrativos será distribuida en varias recargas, una al principio del mes correspondiente al 43% de su dotación mensual y las subsecuentes por medio de una solicitud del resguardante, teniendo un gasto racional y programado en el consumo del combustible.

El control del uso de vehículos deberá establecer la dotación de gasolina mensual que corresponda a cada vehículo, el kilometraje diario recorrido, el rendimiento por litro/kilometraje, a efecto de que se detecten variaciones, que permitan reducir el uso del vehículo y se evite el consumo de combustible mayor a la dotación designada.

No se podrá adquirir lubricantes y aditivos de gasolina utilizando las tarjetas de suministro de combustible.

Se realizará el mantenimiento preventivo a todo el parque vehicular con la finalidad de que exista ahorro de combustible.

-SERVICIO TELEFÓNICO. Se integrará un esquema de comunicaciones unificadas a nivel central lo que se reflejará en la disminución de extensiones telefónicas analógicas por cada sitio con lo cual se optimizará el servicio de las líneas telefónicas, generando que la llamada entre las Oficinas Administrativas, así como en las Unidades Médicas, Hospitalarias y de Especialidad sea interna y no genere costos extraordinarios para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

-RESIDUOS PELIGROSOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS.

RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES Y TÓXICAS (C.R.I.T.)

Se continúa fomentando el reúso de contenedores de material plástico de alta densidad (HDPE) que contenían cloro, los cuales ya no son de utilidad para las áreas de lavandería y limpieza principalmente, siendo reusados por personal de diversas áreas para el envasado de residuos peligrosos con características Corrosivas, Reactivas, Inflamables y Tóxicas (C.R.I.T.) como lo son: pilas desechables, frascos de vidrio vacíos de sustancias químicas y biológicas generados en banco de sangre,

laboratorios, Casa de Máquinas, patología, mantenimiento y servicios generales, entre otras; con éstas prácticas ya no se tienen que requerir contenedores para el embalaje y posterior resguardo temporal, evitando así un gasto a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) por su adquisición.

Así mismo, el área de laboratorio utiliza equipos autoanalizadores de muestras biológicas y químicas que generan como resultado de sus procesos, además de los residuos citados en el párrafo anterior, otro tipo de residuos peligrosos C.R.I.T. como lo son recipientes vacíos de capacidad de 0.500 ml y 1 litro que no se pueden colocar en contenedores de HDPE, pues no caben por sus dimensiones, se fomenta se siga reusando para el embalaje correcto las cajas de unicelel donde entregan insumos provenientes de los proveedores del área, reusando dicho embalaje para resguardo temporal de los residuos peligrosos C.R.I.T. generados y así dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su reglamento (RLGPGIR), respectivamente.

Además, en áreas de Casa de Máquinas se continuará fomentando reúso de cajas de cartón para embalar residuos peligrosos C.R.I.T. como filtros usados de aire, gasolina, diésel; así como, trapos con sustancias químicas como thinner, pintura, etc., y/o recipientes vacíos de pintura, y sustancias diversas que puedan ser embaladas de esa manera, para ahorrar costos por compra de cajas especiales para embalar residuos peligrosos C.R.I.T.

RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (R.P.B.I.)

Debido a que el tratamiento y disposición final de los R.P.B.I. tiene un costo, se continúa fomentando a través de pláticas informativas a todo el personal que labora en los Inmuebles adscritos a ésta Secretaría de Salud y que tienen contacto con éste tipo de residuos, el que estos se separen correctamente para evitar que residuos no peligrosos (de Manejo Especial) se mezclen con R.P.B.I., ya que si se depositan residuos no peligrosos en bolsas rojas de manera incorrecta, estos residuos se destinan a tratamiento sin ser necesario incrementando los costos por mal uso de insumos (bolsas rojas, bolsas amarillas y contenedores para punzocortantes) así como, por aumento de kilogramos en las bolsas rojas de residuos que llegan a tratamiento sin requerirlo.

Así mismo, se continúa fomentando el uso racional de los insumos para el envasado de los R.P.B.I., solicitando al personal tanto médico, técnico, enfermería, estudiantes, residentes y de limpieza, no utilizar los insumos para uso personal (transporte de pertenencias personales o resguardo de utensilios de limpieza como jabón en polvo, escobas, sacudidores, trapos, etc.), ya que estos insumos están normados en la NOM - 087- SEMARNAT-SSA1-2002, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, que cuentan con ciertas especificaciones situación por la cual se fomentará en las áreas de laboratorio y banco de sangre que dichos contenedores sean única y exclusivamente para la recolección de residuos punzocortantes y no para otra actividad; con dicha acción se evita el desperdicio de los insumos para esa tarea y con ello se tendrá un ahorro en la compra de los mismos.

RESIDUOS NO PELIGROSOS SÓLIDOS URBANOS (ORGÁNICOS E INORGÁNICOS)

Se efectuará oficio emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas con alcance a todos los Inmuebles adscritos a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con la finalidad de que se evite el ingreso principalmente de utensilios o recipientes plásticos de un solo uso y loza de unicelel (desechables), obteniéndose como resultado la disminución en la generación y disposición final de este tipo de residuos, mismos que no se generarán y por lo tanto, no ingresarán al relleno sanitario (el cual tendrá más vida para recibir residuos que necesiten su disposición en estos sitios).

OCTAVO. – Con respecto a los mecanismos de evaluación, la Subdirección de Mantenimiento y Servicios realizará las siguientes acciones:

MÉTODOS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

-Se implementará un programa de información para promover el uso adecuado de energía eléctrica y de recursos hidráulicos.

-Difundirá a nivel central, a las Oficinas Administrativas, Unidades Médicas, Hospitalarias, de Especialidad y las demás instancias dependientes de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, las acciones implementadas en materia de racionalidad y austeridad en el uso de los recursos, para su estricta observancia.

-A través de la supervisión, verificar que las áreas en las que se implementaron controles, se esté dando cabal cumplimiento a su atención.

-Conformar un equipo de trabajo coordinado por la Subdirección de Mantenimiento y Servicios para implementar acciones de supervisión sobre las actividades de fomento al ahorro, a través de los enlaces administrativos de la Secretaría de Salud.

-Implementar un adecuado control y seguimiento del uso de los recursos materiales con que cuenta cada área, buscando mayores niveles de ahorro, así como proponer circulares sobre dichos temas.

-Mantener en buenas condiciones las instalaciones eléctricas y la red hidráulica, equipo y parque vehicular.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su observancia y aplicación.

SEGUNDO. – El presente Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad del Gasto de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México el 9 del mes de febrero de 2024.

(Firma)

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
